

PROYECTO DE LEY N° 9474/2024-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SÁNCHEZ CARRIÓN, EN EL DISTRITO DE MARCABAL, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El Congresista de la República FLAVIO CRUZ MAMANI, integrante del Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SÁNCHEZ CARRIÓN, EN EL DISTRITO DE MARCABAL, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto, declarar de necesidad pública e interés nacional la creación, construcción e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Sánchez Carrión, en el distrito de Marcabal, provincia de Sánchez Carrión, del departamento de la Libertad

Artículo 2. Finalidad

La creación, construcción e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Sánchez Carrión, en el distrito de Marcabal, Provincia de Sánchez Carrión, del departamento de La Libertad, tiene como finalidad ofrecer educación técnica de calidad que responda a las necesidades del mercado laboral y del desarrollo sostenible

de la región, promoviendo la innovación, la investigación y el desarrollo de capacidades técnicas.

Artículo 3.- Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación, construcción e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Sánchez Carrión, en el distrito de Marcabal, provincia de Sánchez Carrión, del departamento de la Libertad, con personería jurídica de derecho público, de acuerdo a lo establecido en Ley Nro. 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Única. - En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias y en coordinación con los gobiernos regionales y los gobiernos locales involucrados, adopta las acciones que correspondan para la creación, construcción e implementación del instituto de Educación Superior Tecnológico Público Sánchez Carrión, en el distrito de Marcabal, provincia de Sánchez Carrión, del departamento de la Libertad.

Lima, noviembre de 2024.

Flavio Cruz Mamani
Flavio Cruz Mamani
Enrique Milagros Rivas
Enrique Milagros Rivas
Aménico Conza
Aménico Conza
Isaac Mita Alarcón
Isaac Mita Alarcón
María Angélica Gutiérrez
María Angélica Gutiérrez

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Situación problemática

Al igual que en el resto del mundo, el desafío de la educación superior en Perú radica en ofrecer una educación de calidad y relevancia con acceso equitativo. No se puede garantizar un acceso equitativo si la educación superior que se ofrece no es de calidad ni responde a las necesidades del país. Para lograr este equilibrio, la tendencia actual es desplazar el control de la educación superior desde el ámbito estatal y corporativo hacia el mercado y la competencia. En este contexto, promover el acceso a la educación técnico-productiva es esencial, ya que representa un mecanismo efectivo para que más personas accedan a mejores oportunidades laborales. Por ejemplo, según la Encuesta de Demanda Ocupacional del Ministerio de Trabajo, aproximadamente el 20% de los puestos que se contratarían en 2021 requerirían conocimientos técnicos, frente al 12% que demandaría estudios universitarios.

Muchos jóvenes en la provincia carecen de acceso a instituciones de educación superior cercanas, lo que limita sus oportunidades de desarrollo profesional y personal. La falta de formación técnica adecuada contribuye a altos índices de desempleo y subempleo en la región. Un instituto tecnológico podría ofrecer programas que preparen a los estudiantes para el mercado laboral local y regional. La región necesita profesionales capacitados en áreas técnicas que impulsen el desarrollo económico. La formación de técnicos especializados tiene el potencial de atraer inversiones y fomentar el crecimiento de las industrias locales. Además, existe una gran brecha en la calidad y disponibilidad de la educación entre las zonas urbanas y rurales. Un instituto en Sánchez Carrión podría contribuir a reducir esta desigualdad, proporcionando educación de calidad a un mayor número de estudiantes. Asimismo, la falta de instituciones que promuevan la innovación y el uso de tecnologías avanzadas limita el progreso de la región. Un instituto tecnológico podría actuar como un centro de innovación y desarrollo tecnológico.

La **provincia Sánchez Carrión** (llamada históricamente y hasta 1976 **provincia de Huamachuco**) Es una de las doce que integran el departamento de La Libertad, en el norte de Perú. Se encuentra en la parte central y oriental del departamento. Limita al norte con el departamento de Cajamarca, al este con la provincia de Bolívar y la provincia de Patate, al sur con la provincia de Santiago de Chuco y al oeste con la provincia de Otuzco. Esta provincia fue conocida como Huamachuco desde su creación en la época de la independencia hasta 1976, cuando, en honor al prócer de la independencia José Faustino Sánchez Carrión y en el bicentenario de su nacimiento, adoptó su nombre, perpetuando así la memoria de este ilustre colaborador del Libertador Simón Bolívar, según lo registrado en la Enciclopedia Ilustrada del Perú de Tauro del Pino.

Marcabal es una localidad peruana, capital del Distrito, en la Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad. Está situada aproximadamente a 230 kilómetros al este de la ciudad de Trujillo. Donde conserva su encanto tradicional, con una variedad de leyendas como la Leyenda de La Laguna de Cuadros, la Leyenda del Pato Rojo, la Leyenda de la

Pastora de la Laguna El Caure, la Leyenda del Cerro Azul y la Leyenda de la Aparición en los Molinos. Además, se destaca por su danza típica, la contradanza y la danza de los turcos, que representan la fortaleza de su gente. El Capac Ñan es un destino imperdible en esta localidad.

Este distrito está rodeado de majestuosas montañas, ríos cristalinos y paisajes cautivadores. Los amantes de la naturaleza disfrutan de emocionantes caminatas, observación de aves y exploración de exuberantes bosques. Aquí, también se pueden descubrir cascadas ocultas y disfrutar del aire fresco, mientras se aprecia la flora y fauna única de la región. Marcabal es además un lugar rico en cultura y tradiciones. La amabilidad y calidez de su gente invitan a los visitantes a compartir su herencia cultural. Durante la visita, se puede participar en festividades tradicionales, disfrutar de danzas folclóricas y degustar la gastronomía local. La historia del distrito se revela a través de sus museos y monumentos históricos, transportando a los visitantes a épocas pasadas.

Según la clasificación de zonas de vida del Perú (ONERN, 1976), Marcabal se encuentra en el Bosque de Neblina, que se extiende entre los 2,200 y 3,500 metros sobre el nivel del mar. Su altitud varía entre los 2,670 y 2,800 msnm, con una biotemperatura anual máxima de 13 a 15 grados centígrados y una mínima de 8 a 12 grados. grados centígrados y una mínima de 8 a 12 grados.

**CURGOS EN LA PROVINCIA DE
SANCHEZ CARRION
PERU**



Educación. - un derecho garantizado por la Constitución

El capítulo II de nuestra Constitución describe, en 26 artículos, una serie de derechos sociales y económicos de los que todos los peruanos gozamos. En cuanto a la educación, quizá lo más importante es que en el tercer párrafo del artículo 16 señala que "Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica". Continúa en el artículo 17, señalando que la educación básica es obligatoria y gratuita en las instituciones del Estado. Respecto a la educación universitaria, se menciona que en las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse "gratuitamente" a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no tengan recursos económicos necesarios para cubrir los costos de la educación¹.

Asimismo, señala que la educación universitaria tiene como fines:

- La formación profesional.
- La difusión cultural.
- La creación intelectual y artística.
- Y la investigación científica y tecnológica.

También menciona que las universidades pueden ser promovidas por entidades públicas o privadas y que la ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. Consagra también la autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y la libertad de que se rijan por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

El sistema de educación superior universitario peruano en el 2024².

Desde la promulgación de la Ley Universitaria N.º 30220 en 2014, una de las medidas que afecta de manera significativa el rumbo del sistema universitario en el Perú es la Ley N.º 31520, publicada en el diario El Peruano el 21 de julio de 2022. Esta ley modifica cinco artículos clave de la primera ley. Actualmente, el Minedu ya no tiene la rectoría de la Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, se anuló la adscripción de SUNEDU a este ministerio, y la superintendencia no puede aprobar ni denegar solicitudes de licenciamiento de facultades, escuelas o programas de estudios. Además, el Consejo Directivo de la superintendencia ha sido recompuesto, ahora con mayor presencia de representantes de las universidades, y el superintendente es elegido por los miembros de este nuevo directorio.

Se ha debatido ampliamente sobre los avances logrados desde la promulgación de la Ley Universitaria, los retos pendientes y los posibles impactos de las medidas recientes en nombre de la "autonomía" universitaria. También se discuten las posibles motivaciones detrás de estas decisiones y la importancia de seguir debatiendo para mejorar la calidad del sistema de educación superior universitaria en el Perú.

¹ <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/educacion-universitaria-peru-situacion-actual-perspectivas>

² chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajhttps://youtu.be/bVoOLI-ru7E?si=UsfcSSijDAexKHrhpclcfindmkaj/https://www.consortio.edu.pe/umbral/wp-content/uploads/2024/02/El-sistema-de-educacion-superior-universitario-peruano-en-el-2024.pdf

El 22 de abril de 2021 se promulgó la ley que establece la moratoria para la creación y autorización de nuevas universidades públicas y privadas, con un plazo de un año. Sin embargo, en el caso de las filiales de universidades privadas, esta moratoria se extiende por tres años, por lo que su vencimiento será en 2024. Las razones para establecer estas moratorias incluyen el crecimiento desordenado de universidades, la necesidad de fortalecer la supervisión y fiscalización de SUNEDU y la baja calidad de la educación universitaria. La pregunta que surge es si el fin de estos plazos significará una carta libre para la creación de universidades y filiales, y qué posición tiene o puede tener SUNEDU al respecto.

'Institutos de Excelencia': Una nueva oportunidad de mejorar la infraestructura pública educativa superior del Perú

El nivel educativo de un país no solamente se ve reflejado en los aprendices y maestros, o en las mallas curriculares públicas, sino también en la infraestructura educativa como espacio de influencia para el aprendizaje y la experiencia. Los institutos son una opción importante dentro del esquema educativo del país; sin embargo, muchas de estas instituciones no han experimentado grandes transformaciones y mejoras en infraestructura desde su creación. Como respuesta a este vacío, nacen los "Institutos de Excelencia", proyectos que pertenecen a un plan estratégico mayor que incluye tanto institutos como universidades dentro de un **programa de inversión en infraestructura de la educación pública superior**, propuesto por el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Lo que más llama nuestra atención es que no se le suele dar este atributo de "calidad" a la gran mayoría de institutos dentro de la educación superior peruana, pues no se les da la debida importancia. Con esta curiosidad, empezaremos acercándonos al planteamiento de un instituto prototipo representativo de un grupo de varios proyectos, los que ya están viabilizados y listos para iniciar el proceso de ejecución. Para conocer cómo se vuelven arquitectura los sueños de una mejor educación descentralizada, el equipo de especialistas y arquitectos liderado por Ana Carlin nos relata a grandes rasgos los lineamientos y alcances del programa y proyecto. Sigue leyendo, para saber más de esta buena práctica³.

Demanda y oferta de educación superior técnica en el Perú

La gran mayoría de instituciones de educación superior no universitaria³ en el Perú son de tipo tecnológica y de gestión privada. En el año 2020, la oferta de Instituciones de Educación Superior Tecnológica fue de 1079, siendo el 70% privadas. Con una oferta mucho menor, les siguen los Institutos de Educación Superior Pedagógica (193 en total) y también las Escuelas de Formación Artística (37 en total). En lo que respecta a la matrícula, la figura es un poco diferente son más los estudiantes inscritos en institutos públicos (160 154) que en los privados (149 554), lo cual muestra una diferencia notoria en el tamaño de los institutos según gestión⁴.

³ <https://www.archdaily.pe/pe/905256/institutos-de-excelencia-una-nueva-oportunidad-de-mejorar-la-infraestructura-publica-educativa-superior-del-peru>

⁴ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.consortio.edu.pe/umbral/wp-content/uploads/2022/10/Boletin-N%C2%B06-Umbral.pdf

Cuadro 1. Oferta de instituciones de educación superior no universitaria y matrícula, según tipo de institución

	Oferta 2020			Matrícula 2019-1		
	Pública	Privada	Total	Pública	Privada	Total
Institutos de Educación Superior Tecnológica	372	707	1079	130227	134201	264428
Institutos de Educación Superior Pedagógica	84	109	193	24132	15010	39142
Escuelas de Formación Artística	31	6	37	5795	343	6138
Total	487	822	1309	160154	149554	309708

Fuente: Minedu. Censo Educativo 2019 – Escala 2020.

En cuanto a las carreras más demandadas, lideran aquellas pertenecientes a los campos de Ciencias Administrativas y Derecho, y Salud estudiantes y Bienestar, se cuyos encuentran matriculados sobre todo en institutos privados. Otro campo con mucha acogida es el de Ingeniería, Industria y Construcción, pero, a diferencia de los casos anteriores, los estudiantes de este tipo de carreras están matriculados, en su mayoría, en institutos públicos.

Chile:

De acuerdo con el portal web de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación de Chile (Mineduc, 2022), en el sistema de educación superior de este país existen, además de las universidades, instituciones: 51 Centros de Formación Técnica (CFT) y 34 Institutos Profesionales. En el artículo 3 de la Ley 21.091 se señala que profesionales los institutos constituyen instituciones de educación superior que tienen como misión "la formación de profesionales capaces de contribuir al desarrollo de los distintos sectores productivos y sociales del país, como también crear, preservar y transmitir conocimiento y los centros de formación técnica". Asimismo, en este mismo artículo se señala que a estas "les corresponde articularse especialmente con la formación técnica de nivel superior y vincularse con el mundo del trabajo para contribuir al desarrollo de la cultura y a la satisfacción de los intereses y necesidades del país y de sus regiones".

Argentina:

En Argentina, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) es el organismo encargado de coordinar la aplicación de las políticas públicas referidas a la Educación Técnico Profesional (ETP), la cual constituye una de las modalidades del sistema educativo argentino. De acuerdo con la Ley N.º 26.206, Ley de Educación Nacional, la ETP comprende tres niveles: secundaria técnica, superior técnica no universitaria (o terciaria) y formación profesional. Respecto de estas dos últimas, la superior técnica no universitaria se refiere a "formaciones [de corta duración] post secundarias vinculadas al mundo del trabajo"; mientras que la formación profesional consta de diferentes propósitos formativos

y formas de acceso: Capacitación Laboral-Formación Profesional Inicial y Formación Profesional Continua.

Colombia:

En Colombia, además de universidades, las Instituciones de Educación Superior incluyen las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, y las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas. Según el artículo 1 de la Ley 749 de Julio 19 de 2002, las instituciones técnicas profesionales "son instituciones de Educación Superior, que se caracterizan por su vocación e identidad manifiestas en los campos de los conocimientos y profesiones de carácter fundamentación tecnológico, científica con e investigativa".

1.2. Población:

Sánchez Carrión es una de las 12 provincias del departamento de La Libertad, Perú. De acuerdo con las proyecciones del INEI, en 2021 Sánchez Carrión tenía 162,170 habitantes: 78,081 mujeres (48.1%) y 84,089 hombres (51.9%). Los habitantes de Sánchez Carrión representaban el 8.3% de la población total del departamento de La Libertad en 2021. Sánchez Carrión es la segunda provincia más poblada del departamento de La Libertad.

Población de Sánchez Carrión por edad y sexo

La siguiente tabla muestra la población de Sánchez Carrión, La Libertad, agrupada por edades y sexo, de acuerdo con la proyección del INEI para 2021 con base en el Censo de Población de 2020. Presiona el botón para descargar la información de esta tabla y utilizarla en Excel.

Cuadro N° 2: Población de Sánchez Carrión por edad y sexo

Edades	Mujeres	Hombres	Total
Menos de 12 años	23,823	23,335	47,158
12 a 17 años	10,070	10,031	20,101
18 a 24 años	8,945	10,386	19,331
25 a 29 años	5,719	6,678	12,397
30 a 34 años	5,275	5,763	11,038
35 a 39 años	4,947	5,435	10,382
40 a 44 años	4,006	4,487	8,493
45 a 49 años	3,035	3,556	6,591
50 a 54 años	2,984	3,331	6,315
55 a 59 años	2,435	2,690	5,125
60 a 64 años	2,289	2,622	4,911
65 años o más	4,553	5,775	10,328
Total	78,081	84,089	162,170

FUENTE: Proyección del INEI para 2021 con base en el censo de 2020

En Perú, de acuerdo con el Código de los Niños y Adolescentes, las niñas y niños son los menores de 12 años. En 2021 Sánchez Carrión tenía 47,158 menores de 12 años: 23,823 niñas (50.5%) y 23,335 niños (49.5%). Las niñas y niños representaban el 29.1% de la

población total de Sánchez Carrión en 2021. En Perú, de acuerdo con el Código de los Niños y Adolescentes, los adolescentes son las personas que tienen de 12 a 17 años de edad. En 2021 Sánchez Carrión tenía 20,101 adolescentes: 10,070 mujeres (50.1%) y 10,031 hombres (49.9%). Los adolescentes representaban el 12.4% de la población total de Sánchez Carrión en 2021. De acuerdo con la proyección del INEI, en 2021 Sánchez Carrión tenía 94,911 personas mayores de 18 años: 44,188 mujeres (46.6%) y 50,723 hombres (53.4%). Los mayores de edad representaban el 58.5% de la población de Sánchez Carrión en 2021.

Cuadro N° 3: NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN

N°	Nombre de IE	Distrito	N° de estudiantes	N° de Secciones
1	FLORENCIA DE MORA	Huamachuco	850	25
2	ADVENTISTA	Huamachuco	107	5
3	SAN NICOLAS	Huamachuco	1077	36
4	80129 CESAR VALLEJO	Huamachuco	740	24
5	80132 NESTOR GASTAÑADUI SANCHEZ	Huamachuco	337	11
6	80161	Huamachuco	176	7
7	80915 MIGUEL GRAU SEMINARIO	Huamachuco	86	5
8	MARCELINO PAN Y VINO	Huamachuco	177	5
9	SANTA ANA - SAN FRANCISCO DE ASIS	Huamachuco	381	11
10	82115 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	Huamachuco	328	10
11	LIBERTAD	Huamachuco	90	5
12	80158 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	Huamachuco	103	5
13	80163	Huamachuco	193	8
14	FRANCISCO PINILLOS MONTOYA	Huamachuco	39	5
15	80152	Huamachuco	282	10
16	EL BUEN PASTOR	Huamachuco	157	6
17	80647	Huamachuco	67	5
18	80779 LA INMACULADA	Huamachuco	653	20
19	81624	Huamachuco	124	5
20	82001 SAN FRANCISCO DE ASIS	Huamachuco	87	5
21	80921 NEMESIO VARGAS MARQUINA	Huamachuco	258	9
22	ALBERTO RUBENS ALTUNA SOLORZANO	Huamachuco	149	5
23	80130	Huamachuco	164	8
24	80128	Huamachuco	722	18
25	80183	Huamachuco	56	5
26	80730	Huamachuco	50	5
27	80164	Huamachuco	91	5
28	82138	Huamachuco	65	5
29	80155	Huamachuco	47	5
30	LEONARDO BRUNI	Huamachuco	41	3
31	TALENTOS	Huamachuco		
32	82055	Huamachuco	73	4
33	80140 JOSE F. SANCHEZ CARRION	Chugay	299	12
34	81542 ANDRES AVELINO CACERES	Chugay	186	9
35	80187	Chugay	101	5
36	80186	Chugay	82	5
37	80181 JUAN PABLO II	Chugay	46	5
38	80192 REYNALDO SOLANO GAMBOA	Chugay	73	5
39	80185	Chugay	87	5
40	80189 ALFONSO UGARTE VERNAL	Chugay	74	5
41	80643	Chugay	76	5
42	80992	Chugay	70	5
43	80179 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Chugay	82	5
44	80180 ISABEL FLORES DE OLIVA	Chugay	65	5
45	80191	Chugay	62	5

**FLAVIO CRUZ MAMANI**

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

46	82013 JORGE CHAVEZ	Chugay	64	5
47	80971	Chugay	121	5
48	80178	Chugay	58	5
49	80847	Chugay	41	5
50	80788	Chugay	91	5
51	81673	Chugay	92	5
52	82101	Chugay	72	5
53	80141	Chugay	41	5
54	81934	Chugay	70	5
55	81927	Chugay	36	5
56	80136 HORACIO ZEVALLOS GAMES	Cochorco	191	8
57	80137 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	Cochorco	124	5
58	80190 SANTA ROSA	Cochorco	132	5
59	80168	Cochorco	72	5
60	80860 RICARDO PINILLOS MARTIN	Cochorco	103	5
61	80167 JOSE DE SAN MARTIN Y MATORRAS	Cochorco	125	5
62	80170 FERMIN CHAVEZ POLO	Cochorco	104	5
63	82157 RAFAEL LARCO HOYLE	Cochorco	33	5
64	80166	Cochorco	53	5
65	80815	Cochorco	73	5
66	81648	Cochorco	84	5
67	82018	Cochorco	69	5
68	80173	Curgos	163	6
69	80138 ABELARDO GAMARRA RONDO	Curgos	484	17
70	80142 JUAN VELASCO ALVARADO	Curgos	125	5
71	80175 DANIEL ALCIDES CARRION	Curgos	61	5
72	80176 JOSE GABRIEL CONDORCANQUI NOGUERA	Curgos	50	5
73	80174 GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA	Curgos	59	5
74	80143 TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	Marcabal	191	10
75	80199	Marcabal	168	6
76	80200 PEDRO PABLO ATUSPARIA ANGELES	Marcabal	70	5
77	80649 CLODOMIRO MAGNO GUEVARA VARGAS	Marcabal	92	5
78	80955	Marcabal	86	5
79	81932 SEÑOR DE LA MISERICORDIA	Marcabal	61	5
80	80893 NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	Marcabal	71	5
81	80950	Marcabal	69	5
82	80934	Marcabal	54	5
83	80646	Marcabal	79	5
84	80196 CARLOS ENRIQUE ARMAS RAMIREZ	Marcabal	76	5
85	81625	Marcabal	53	5
86	80195 REYNA DE LAS AMERICAS	Marcabal	57	5
87	80201 JULIO RAMON RIBEYRO	Marcabal	53	5
88	81623 SIMON BOLIVAR	Marcabal	58	5
89	80798 ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR	Marcabal	53	5
90	80834	Marcabal	64	5
91	80207	Sanagoran	72	5
92	80144	Sanagoran	185	9
93	80210 AUGUSTO CESAR SALAZAR BONDY	Sanagoran	100	5
94	80768 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	Sanagoran	151	5
95	80209	Sanagoran	81	5
96	80146 MANUEL GONZALES PRADA	Sanagoran	120	5
97	80203	Sanagoran	100	5
98	80211 JORGE BASADRE GROHMANN	Sanagoran	69	5
99	80686	Sanagoran	63	5
100	80145	Sanagoran	215	8
101	80918 SAN JUAN BAUTISTA	Sanagoran	121	5
102	81684 DIVINO MAESTRO	Sanagoran	59	5
103	80796	Sanagoran	51	5
104	80963 MANUEL SCORZA TORRES	Sanagoran	86	5
105	80147 ABELARDO GAMARRA RONDO	Sarin	275	10
106	81545	Sarin	176	8

107	80214 ANTONIO JOSE BRACK EGG	Sarin	162	6
108	80213	Sarin	42	5
109	81742	Sarin	35	5
110	80218	Sarin	84	5
111	80177	Sarin	101	5
112	80651	Sarin	24	5
113	80215	Sarin	53	5
114	80148 CIRO ALEGRIA	Sartimbamba	238	7
115	80149	Sartimbamba	323	11
116	80225	Sartimbamba	201	8
117	80150 JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES	Sartimbamba	216	10
118	80224	Sartimbamba	103	5
119	80228	Sartimbamba	138	5
120	80894	Sartimbamba	100	5
121	80222 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Sartimbamba	108	5
122	80220	Sartimbamba	44	5
123	80731	Sartimbamba	77	5
TOTAL			17 192	805

FUENTE: ESCALE MINEDU, 2023.

1.3. Sustentación normativa del derecho a la educación:

Declaración de Derechos Humanos

Artículo 26:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. **La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.**

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos ya/as libertades fundamentales; **favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (...)**

Así también, la educación superior es un derecho fundamental sustentado en fuentes constitucionales y legales, así como de las políticas públicas del Acuerdo Nacional:

Constitución Política del Perú

Artículo 14°

"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, **la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. (...)**

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. (...)

Artículo 17°

"La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación". (...)

El Estado promueve la creación de centros de Educación donde la población lo requiera.

Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes

Artículo 5°:

Institutos de Educación Superior (IES). Los institutos de Educación Superior (IES), son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada.

Los IES brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además, estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados.

La gestión de los IES públicos está a cargo del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (Educatec), creado por el artículo 43.

Los IES otorgan el grado de bachiller técnico y los títulos de técnico y de profesional técnico a nombre de la Nación. Asimismo, pueden brindar a nombre de la Nación los certificados de estudios técnicos y de auxiliar técnico".

El Tribunal Constitucional

En su Sentencia recaída en el expediente N°4232-2004-AATC, señala que la educación es:

"(..) un derecho humano y un deber social fundamental; es, asimismo, democrática, y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades. La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad de desarrollar en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación

social consustanciados con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal⁵.

Educación superior tecnológica, empleo y desarrollo del país:

A efectos de presentar en forma resumida la problemática de la educación superior tecnológica y técnico productiva y su relación con el empleo, la economía y factores socio económicos, hemos tomado dos trabajos elaborados por el Banco Central de Reserva del Perú – BCR, los mismos que a continuación exponemos:

(Aldave y García, 2009), menciona sobre la evidencia empírica de los determinantes del crecimiento entre los países ha encontrado que **el crecimiento es menor cuando los recursos naturales son abundantes, la corrupción es generalizada y el desarrollo de la educación es baja**. La literatura de forma extensiva ha examinado las maneras en que estas tres variables afectan el crecimiento, pero han tendido a realizarlo de manera separada. **En este documento argumentamos que la corrupción y la educación están interrelacionados y ambas dependen crucialmente del stock inicial de recursos naturales**. El elemento clave es el hecho que los recursos afectan los retornos relativos de invertir en capital humano y capital político, y a través de estas inversiones, el nivel de producción y crecimiento. **En este contexto, la inequidad juega un rol clave tanto para determinar si existe un equilibrio en la economía y como resultado del crecimiento económico⁶**.

Según (Loayza, 2007) indica que, adopta la definición legalista de la informalidad, este artículo estudia sus causas y consecuencias en general y luego aplica el análisis al caso del Perú en particular. El artículo comienza con una discusión de la definición y las medidas de la informalidad. Luego, expone las razones por las que una informalidad generalizada representa una gran preocupación. Posteriormente, el artículo analiza los principales determinantes de la informalidad, **argumentando que ella aparece cuando se combinan una excesiva carga de regulaciones e imposiciones, unos servicios públicos deficientes y una débil capacidad de monitoreo y sanción por parte del estado**. Esta combinación resulta especialmente explosiva para un país que **sufre de bajos niveles de educación, presiones demográficas y estructuras de producción primarias**. Luego, usando un análisis de corte transversal entre países, evalúa la relevancia individual de cada determinante de la informalidad. Finalmente aplica las relaciones estimadas para el caso de Perú con el objetivo de determinar la relevancia de los mecanismos propuestos⁷.

Política para el aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva:

Del aseguramiento de la calidad de la ESTP

⁵ <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/04232-2004-AA.pdf>

⁶ <https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/documentos-de-trabajo/dt-2009-05.html>

⁷ <https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/documentos-de-trabajo/dt-2007-18.html>

El aseguramiento de la calidad en la ESTP es el conjunto de procesos impulsados por el Estado para garantizar a la población, en torno al eje de la responsabilidad pública, un servicio educativo bajo estándares de calidad, permitiendo su desarrollo personal y profesional, así como la generación de impacto positivo en la sociedad. Todo ello con el fin de salvaguardar el derecho de la población de recibir una educación de calidad. El aseguramiento de la calidad cuenta con tres propósitos. El primero tiene como objetivo el control de la calidad, a través de la verificación de estándares mínimos de funcionamiento. El segundo tiene como finalidad la garantía pública a través del reconocimiento de altos niveles de calidad y excelencia. El tercer elemento, el fomento, promueve el cumplimiento de las condiciones mínimas para brindar el servicio educativo; e impulsa la mejora continua de las instituciones educativas orientada hacia la excelencia. Es necesario resaltar que el aseguramiento también supone el compromiso de las instituciones para implementar mecanismos de mayor autoexigencia y de promoción de una cultura interna de calidad⁸.

Control de la calidad:

De carácter obligatorio, permite asegurar los estándares mínimos para la provisión del servicio educativo en la ESTP. El control de la calidad se ejerce a través de los procesos de licenciamiento, supervisión, fiscalización u otro que verifique el cumplimiento de las condiciones mínimas de acuerdo a la normativa vigente. En esa línea, este elemento permite controlar la entrada y salida de las instituciones educativas del sistema de la ESTP.

Garantía de la calidad: De carácter voluntario, salvo excepciones en la normativa vigente, reconoce los altos niveles de calidad de los programas y/o instituciones educativas de la ESTP. Este proceso permite diferenciar la calidad entre las instituciones, valorando sus resultados y el impacto generado en su entorno, en el marco de sus objetivos misionales. 70 política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva Ministerio de Educación

Fomento de la calidad: Son acciones y políticas orientadas a la mejora de la calidad del servicio educativo en favor de la población y de las instituciones de la ESTP. Son desarrolladas principalmente por el Estado, promoviendo la mejora del servicio educativo e incentivando una cultura de autoevaluación y mejora continua orientada a la excelencia académica.

Los retos de la educación técnica en el Perú

Como se ha visto, la educación técnica de calidad es una buena opción de formación de capital humano, puesto que genera resultados tangibles en aprendizaje, salarios y oportunidades de obtener un trabajo formal. Sin embargo, la demanda de este tipo de educación superior en el Perú aún está muy por debajo de la que genera la educación universitaria, aunque, relativamente a otros países de la región y el mundo, los programas de educación técnica tienen buena acogida. En un país como el Perú con gran demanda de profesionales técnicos⁵ y con una brecha de habilidades al momento de la contratación

(Novella y colegas, 2019), es importante fomentar el acceso a instituciones de educación técnica de calidad que formen habilidades necesarias para una inserción rápida al mercado laboral. Para ello, es fundamental volver a darle centralidad a los procesos de fomento y aseguramiento de la calidad de los institutos. Dado el alto número de ellos, convendría, en el caso de los públicos, un acuerdo entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales para optimizar un grupo de ellos, seleccionados según demanda y necesidades territoriales, los cuales deben pasar luego a un licenciamiento. Por ello, deben separarse los roles de en los procesos de control y fomento para así fortalecer efectivamente las capacidades de licenciamiento, supervisión y fiscalización. Tal como señala la Política, esta separación se podría lograr a través de un órgano técnico que permita ejecutar procesos independientes y articulados con un mayor nivel de especialización para garantizar una evaluación de la calidad, como sucede en el nivel universitario con la SUNEDU (MINEDU, 2020)⁹.

CAUSAS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA:

a) PERTINENCIA:

- Marco académico obsoleto y marco legal desordenado.
- Oferta ausente en sectores con brechas de recursos humanos calificados.

b) FINANCIAMIENTO

- Baja inversión por alumno.
- Falta de incentivos y de condiciones laborales de los docentes.
- Infraestructura y equipamiento: abandono y obsolescencia de tecnologías.

c) GESTIÓN

- Desarticulación de los niveles de gobierno: MINEDU, GR, DRE – UGEL / otros sectores públicos.
- Ausencia de supervisión y fiscalización de la oferta privada.
- Trabas burocráticas a la innovación, mejora y actualización.

d) INFORMACIÓN

- Escasa información de la oferta con perspectivas de empleo.
- Inexistente información de retornos de la educación.
- Escaso uso de TIC para la información de gestión institucional y académica.

CONSECUENCIAS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA:

- Desarticulación de las diversas instancias de la educación superior tecnológica y técnico productiva.
- Altos índices de subempleo, sub y sobreutilización de la fuerza laboral.
- Pérdida de la competitividad empresarial.
- Baja productividad laboral.

⁹ <https://www.consortio.edu.pe/umbral/wp-content/uploads/2022/10/Boletin-N%C2%B06-Umbral.pdf>

-Bajo nivel tecnológico

Como podemos apreciar, esta es una realidad que el propio Ministerio de Educación ha diagnosticado respecto a la situación de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva. Verdaderamente es lamentable y más aún, cuando desde dicha instancia no se proponen acciones concretas acompañadas de una concepción positiva de las bondades de la educación superior tecnológica y laboral (CETPRO), añadidas a la toma de decisiones en función a su propio diagnóstico, amparándose en que la educación en nuestro país es un derecho constitucional fundamental (Art. 16 CPP).

LAS CARRERAS TECNOLÓGICAS QUE DEBEN ESTAR EN SINTONÍA CON LAS POTENCIALIDADES EXISTENTES EN LA PROVINCIA, SUS DISTRITOS Y LAS ZONAS ALEDAÑAS Y EN ESE SENTIDO, EL FUTURO INSTITUTO FORMARÍA:

- a) Técnicos en Contabilidad,
- b) Técnico en Producción Agrícola,
- c) Técnico en Computación y Sistemas,
- d) Técnico Ambientalista,
- e) Técnico en Enfermería,
- f) Técnicos en Turismo, Hotelería y Gastronomía.

1.3. PROPUESTA LEGISLATIVA

Existe una necesidad urgente de mejorar el acceso a la educación superior en la región, especialmente en zonas rurales y menos desarrolladas. La creación de un instituto tecnológico facilitará oportunidades educativas a jóvenes que, de otro modo, no tendrían acceso a ellas. La formación de profesionales técnicos y especializados es decisiva para el desarrollo económico y social de la provincia. Un instituto tecnológico tiene el potencial de impulsar la economía local al generar una fuerza laboral calificada que agrade inversiones y promueva el crecimiento de las industrias locales. Además, contribuirá a reducir las desigualdades educativas y económicas en la región, proporcionando una educación de calidad y mejores oportunidades de empleo. También podría actuar como un centro de innovación y desarrollo tecnológico, promoviendo el uso de tecnologías avanzadas y fomentando la investigación en diversas áreas. La región requiere profesionales capacitados en áreas técnicas específicas que se ajusten a las demandas del mercado laboral local y regional, y un instituto tecnológico podría ofrecer programas académicos alineados con estas necesidades.

La provincia de Sánchez Carrión presenta un déficit en la oferta de instituciones de educación superior, especialmente en las zonas rurales, lo que restringe las oportunidades educativas para los jóvenes de la región. La creación de un instituto tecnológico busca cerrar esta brecha y ofrecer acceso equitativo a una formación profesional de calidad, ya que la formación de profesionales técnicos es crucial para el desarrollo económico y social de la provincia. Un instituto de educación tecnológica puede generar una fuerza laboral calificada, lo que favorecería el

crecimiento de industrias locales y atraería inversiones en sectores clave como la agricultura, la minería, el turismo y la tecnología.

La provincia enfrenta altos niveles de desempleo y subempleo, en parte debido a la falta de formación técnica adecuada. Este proyecto de ley tiene como finalidad proporcionar a los jóvenes de Sánchez Carrión las habilidades y conocimientos necesarios para acceder a empleos de calidad en el mercado laboral local y regional.

Existe una marcada diferencia en la calidad y disponibilidad de la educación entre las zonas urbanas y rurales de la región. La creación de un instituto tecnológico en Sánchez Carrión ayudaría a reducir esta desigualdad, ofreciendo educación de calidad a una población históricamente marginada y mejorando así sus perspectivas económicas. Además, la región carece de centros que fomenten la innovación y el uso de tecnologías avanzadas. Un instituto tecnológico podría convertirse en un motor de desarrollo tecnológico e innovación, promoviendo la investigación y el progreso en áreas clave para la provincia.

El mercado laboral local y regional requiere profesionales capacitados en áreas técnicas específicas, como la mecánica, la tecnología agroindustrial y las energías renovables. Un instituto tecnológico podría ofrecer programas académicos alineados con estas demandas, preparando a los estudiantes para contribuir directamente al desarrollo de la economía local. Además, la región necesita contar con profesionales técnicos bien capacitados, lo que permitirá mejorar la competitividad de Sánchez Carrión frente a otras provincias. Esto ayudará a la región a aprovechar mejor sus recursos y posicionarse como un destino atractivo para la inversión y el desarrollo económico.

II. BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Declaración de Derechos Humanos.
- Tribunal Constitucional (Sentencia recaída en el Expediente N°4232-2004-AATC)
- Banco Central de Reserva (Documentos publicados sobre la materia)
- Políticas de Estado del Acuerdo Nacional y de la Agenda Legislativa

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La creación, construcción e implementación del Instituto Superior Tecnológico no genera gasto al estado, por tratarse de una ley declarativa, de cubrirse esta necesidad, los jóvenes y adultos del distrito de Marcabal y zonas aledañas

tendrán acceso a formación técnica de calidad sin la necesidad de migrar a otras ciudades, reduciendo la deserción escolar y fomentando la educación continua, en la que los egresados podrán incorporarse rápidamente al mercado laboral local o crear sus propios emprendimientos, estimulando el crecimiento económico y la autosuficiencia, porque la educación técnica genera mayores oportunidades laborales y, en consecuencia, mejora las condiciones de vida, promoviendo el desarrollo económico y social en la región. Promoviendo la capacitación en áreas clave como la agricultura, tecnología y administración proporcionará a los estudiantes habilidades aplicables a las actividades económicas predominantes de la zona, como la agricultura y el turismo, para mejorar la productividad y competitividad regional, atrayendo inversión pública y privada.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no se contrapone con las normas vigentes, la declaración de creación, construcción e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Sánchez Carrión, en el distrito de Marcabal, provincia de Sánchez Carrión, del departamento de La Libertad, con personería jurídica de derecho público interno, se enmarca dentro del contenido en la Ley 30512 — Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Su creación y funcionamiento se desarrollará dentro de los alcances de la Ley 30512, Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y el Decreto Supremo Nro. 010-2017-MINEDU, reglamento de la precitada Ley.

A su vez se encuentra dentro de los alcances del artículo 14° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que la "Educación para la vida y el trabajo.

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural".

V. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

La presente propuesta legislativa, está relacionada con la Agenda Nacional en su **OBJETIVO: II. Equidad y Justicia Social, POLÍTICA DE ESTADO: 12.** que promueve el acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad, así como la promoción y defensa de la cultura y el deporte.

Así mismo, guarda relación con la Agenda Legislativa, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 002-2023-2024-CR, para el periodo anual de sesiones 2023 – 2024, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 25 de octubre de 2022, con el **TEMA 47**, creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.